

teléfono de información al consumidor
de la Generalitat

900 500 222



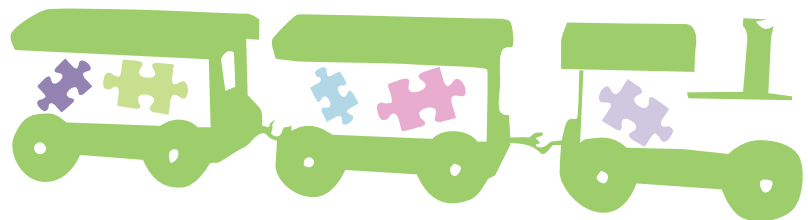
A la hora de escoger un juguete no sólo debemos pensar en elegir el más idóneo para la edad y gusto del niño; también es necesario comprobar que los mismos cumplen con todas las normas de seguridad.

¿Qué se considera juguete?

La normativa considera "juguete" todo producto concebido para ser utilizado con fines de juego por niños menores de 14 años.





¿Qué nivel de seguridad es exigible en los juguetes?

Un juguete es seguro cuando, utilizándolo para su destino normal y de forma adecuada, no pone en peligro la seguridad o salud de los niños ni de terceras personas.



¿Qué información deben contener los juguetes?

La información que debe acompañar al juguete de forma indeleble, legible, visible y, como mínimo, en castellano, es la siguiente:

-  El marcado CE.
-  El nombre, la marca del fabricante y su domicilio o el de su representante autorizado o importador.
-  En caso de juguetes que puedan resultar peligrosos para niños menores de 36 meses, llevarán una inscripción en la que se destaque que no es conveniente para niños menores de dicha edad.
-  En caso de que sea necesario, deben especificar la edad mínima de los usuarios y la necesidad de que se utilicen solamente bajo la vigilancia de un adulto.





En su caso, deben alertar de forma eficaz y completa sobre los riesgos que pueda entrañar el uso y la forma de evitarlos.

Además de esta información de carácter general, determinados juguetes están obligados a ofrecer la siguiente información:

- Los patinetes y patines de ruedas llevarán una inscripción en la que se advertirá de la necesidad de su uso con equipos de protección.
- Los juguetes náuticos advertirán de su uso sólo en aguas donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia.
- Los toboganes, columpios en suspensión y juguetes análogos llevarán instrucciones de uso y montaje. Asimismo, destacarán la necesidad de efectuar revisiones periódicas para evitar caídas o vuelcos.

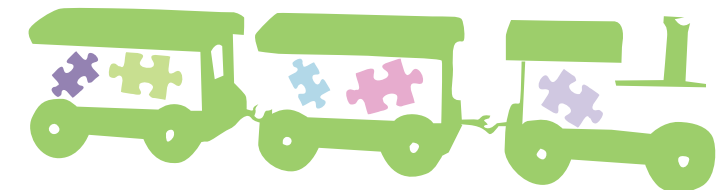
¿Qué características deben reunir los juguetes para ser considerados seguros?

Para que un juguete sea seguro debe reunir una serie de características con el objetivo de evitar riesgos a los niños.

Por ello, para evitar:

Lesiones corporales, asfixia, estrangulamiento, ahogamiento, quemaduras o intoxicación

- Deberán tener la resistencia y estabilidad suficiente para soportar tensiones por el uso, sin roturas o deformaciones que puedan causar heridas.
- Los bordes, salientes, cuerdas, cables y fijaciones no deben presentar riesgos de lesiones corporales.
- La ingestión, inhalación o contacto no deberán presentar riesgos para la salud ni peligro de producir heridas.
- No deberán contener sustancias o preparados peligrosos.





- Tanto los juguetes como sus embalajes no deberán presentar riesgo de estrangulamiento o asfixia.
- Los juguetes en los que se pueda entrar y constituyan, por ello, un espacio cerrado, deberán contar con un sistema de salida fácil de abrir desde el interior por cualquier ocupante.
- Los juguetes que den movilidad al niño deberán incorporar, en la medida de lo posible, un sistema de frenado que sea de fácil utilización y no suponga peligro de proyección o heridas.
- Los juguetes que lancen proyectiles no deberán presentar un riesgo de heridas desmesurado ni para el niño ni para otras personas, teniendo en cuenta el tipo de juguete.

Intoxicaciones o quemaduras

- La ingestión, inhalación o contacto no deberán presentar riesgos para la salud o peligro de heridas.
- No deberán contener sustancias o preparados peligrosos.

Electrocución, lesiones corporales o quemaduras

- La tensión eléctrica de los juguetes no podrá exceder de 24 voltios.
- Las partes de juguetes que puedan entrar en contacto con una fuente de electricidad capaz de provocar una descarga eléctrica, así como los cables u otros conductores, deben estar suficientemente aislados y protegidos.

Intoxicación o infección por microorganismos patógenos

- Los juguetes deben fabricarse de manera que permitan la higiene y limpieza necesaria para evitar riesgos al niño.

Radiación

- Los juguetes no deben contener elementos o sustancias radiactivas en forma o proporciones que puedan ser perjudiciales para la salud del niño.



¿Qué medidas debe adoptar en caso de que detecte un juguete peligroso?

A pesar de que los juguetes deben garantizar la seguridad de los niños, es probable encontrar en el mercado juguetes poco seguros o peligrosos.

En caso de que encuentre un juguete que considere peligroso, póngase en contacto con la oficina municipal de información al consumidor más cercana, o bien acuda a los servicios territoriales de Consumo.

Procure conservar tanto el envase como el juguete, así como recordar el lugar donde efectuó la compra. De este modo facilitará que la Administración tome las medidas oportunas para evitar peligros a los más pequeños.



¿Qué productos *no* se consideran juguetes?

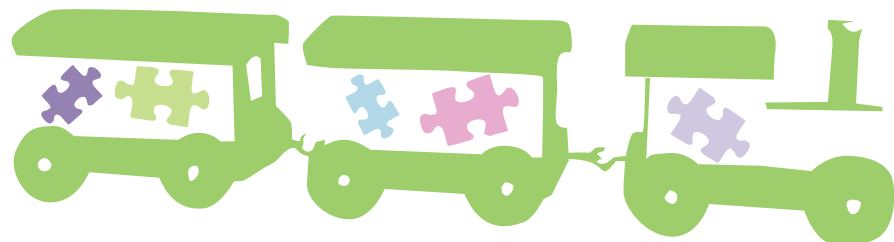
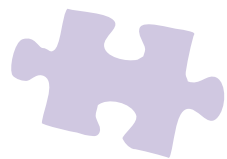
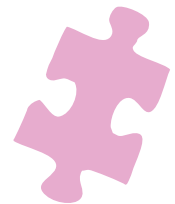
- Adornos de Navidad.
- Modelos reducidos, contruidos detalladamente a escala para coleccionistas adultos.

- Equipos destinados a la utilización colectiva en terrenos de juego.
- Equipos deportivos.
- Equipos náuticos destinados a su utilización en aguas profundas.
- Muñecas folklóricas y decorativas y otros artículos similares para coleccionistas adultos.
- Juguetes «profesionales» instalados en lugares públicos (grandes almacenes, estaciones, etc.).
- Rompecabezas de más de 500 piezas o sin modelo destinados a los especialistas.
- Armas de aire comprimido.
- Fuegos artificiales, incluidos los fulminantes de percusión, a excepción de los fulminantes concebidos especialmente para juguetes de percusión.
- Hondas y tirachinas.
- Juegos de dardos con puntas metálicas.





- Hornos eléctricos, planchas u otros productos funcionales alimentados por una tensión nominal superior a 24 voltios.
- Productos que, en un marco pedagógico, contengan elementos caloríficos cuya utilización requiera la vigilancia de un adulto.
- Vehículos con motores de combustión.
- Máquinas de vapor de juguete.
- Bicicletas diseñadas para hacer deporte o para desplazarse por la vía pública.
- Juegos de vídeo que se pueden conectar a un monitor de vídeo, alimentados por una tensión nominal superior a 24 voltios.
- Chupetes de puericultura.
- Imitaciones fieles de armas de fuego reales.
- Joyas de fantasía destinadas a los niños.



Si desea mayor información o realizar alguna consulta, puede acudir a los servicios territoriales de Consumo de la Generalitat, a las asociaciones de consumidores o a la oficina municipal de información al consumidor de su localidad.

Si lo prefiere, puede llamar de forma gratuita al Teléfono de Información al Consumidor de la Generalitat :

900 500 222

